MINUTA COMPLEMENTARIA A CONTRATO ELECTRÓNICO SECOP II

Contrato No.	**En SECOP II: LOTE 2**	**Fecha: Ver información Cto. Electrónico SECOP II**
Entidad contratante:	**PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**	
NIT:	**806000084-2**	
Rep. Legal	**ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO.**	
Identificación:	**C.C.: 1.044.913.815 expedida en Arjona – Bolívar.**	
Contratista:	**MARIA ALEJANDRA YOLÍ PÉREZ**	
Identificación:	**C.C.: 1.007.314.542 de Cartagena de Indias**	
CLÁUSULAS:		
1) Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal en la Personería Distrital de Cartagena y, en atención y aplicación a la Resolución 037 de febrero 20 de 2025, para la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años. El (la) contratista ejecutará actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.	
2) Alcance del Objeto:	1. Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Personería Auxiliar - Archivo y Correspondencia para apoyo en la atención de usuarios internos o externos y gestión de trámites de la dependencia asignada para apoyo. 2. Apoyo al supervisor del contrato en las actividades de digitalización de archivos que le sean designados. 2. Apoyo al supervisor del contrato en las actividades de organización de la gestión documental del área de archivo de la entidad. 4. Elaboración de documentos e informes relacionados con el manejo del archivo documental de la Entidad. 5. Las demás actividades relacionadas al objeto del contrato y la función misional de la entidad que determine el supervisor del contrato.	
3) Plazo:	6 meses o 180 días calendarios contados desde la legalización del contrato e inicio de ejecución en el SECOP II y hasta la fecha de plazo final consignada en el contrato electrónico en el SECOP II.	
4) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($15.000.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.	
5) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ENTIDAD CONTRATANTE así: Mediante Seis (6) cuotas sucesivas mensuales por valor de $2.500.000. Cada cuota será pagada a partir del día hábil siguiente al cumplimiento del mes de servicio, contando a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II. y previa presentación de informe parcial y/o final de la ejecución del contrato por parte del contratista en la plataforma SIAP de la Personería de Cartagena, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.	
6) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La ENTIDAD CONTRATANTE, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.	
7) Supervisión:	Será ejercida por el Servidor Público que para el efecto se designe a través del portal SECOP II por la Personera Distrital de Cartagena. El supervisor estará encargado de coordinar, vigilar y exigir el cumplimiento de los compromisos asumidos por el CONTRATISTA.	
8) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.	
9) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.	
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, éste pagará al CONTRATANTE, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.	
11) Anexos del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp núm.: 20263; rubro: Remuneración Servicios Empleo Joven y, crp respectivos, junto con la documentación aportada por el/la contratista.	
12) Requisitos:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su ejecución empezará a partir de la fecha indicada en el SECOP II.	
13) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario	

MINUTA COMPLEMENTARIA A CONTRATO ELECTRÓNICO SECOP II

	Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la Personería Distrital de Cartagena para la ejecución y pago del contrato. Así mismo, declara que conoce y entiende el alcance de la política para la protección de datos y seguridad de la información personal y de manejo de datos personales de la Entidad, autorizando a la Contratante el tratamiento de datos personales conforme a dicha política, visible en: https://acortar.link/KeMUSe y en la página web de https://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/.
14) Notificaciones:	Al contratista: A la dirección y/o por correo electrónico registrado por éste en el portal SECOP II. - A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato y a través del portal SECOP II.

Nota 1: Las cláusulas del presente documento complementan las disposiciones del contrato electrónico publicado en el SECOP II y se incorporan como "Documentos del Contrato".

Nota 2: La firma del presente documento se entenderá puesta con la aceptación que hagan las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.